

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.180 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Díaz García, doña Patricia Vicente Lucas, doña Laura Ortega Barbosa y doña Silvia Redondo Villanueva, contra las empresas “AJM Manipulados Logística y Gestión, Sociedad Limitada”, “F y G, Editores, Sociedad Anónima”, “Dismérica, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 405, de fecha 30 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 405

En Madrid, a 30 de junio de 2011.—Vistos por doña Ana Fernández Valentí, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandantes, doña Pilar Díaz García, doña Patricia Vicente Lucas, doña Laura Ortega Barbosa y doña Silvia Redondo Villanueva, representadas por el letrado don Fernando Carramolino Fitera, y de otra, como demandadas, “AJM Manipulados Logística y Gestión, Sociedad Limitada”, “F y G, Editores, Sociedad Anónima”, “Dismérica, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, representado este último por el letrado don Luis Sánchez González.

Fallo

Estimo la demanda y condeno a “AJM Manipulados Logística y Gestión, Sociedad Limitada”, “F y G, Editores, Sociedad Anónima”, “Dismérica, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, de forma solidaria, a que abonen a cada una de las demandantes las siguientes cantidades, incrementadas en el 10 por 100 de interés por mora que también se concreta, y con desestimación de la excepción de prescripción parcial opuesta por el Fondo de Garantía Salarial:

A doña Pilar Díaz García: 4.213,97 euros, con más 421,40 euros por mora.

A doña Patricia Vicente Lucas: 3.299,62 euros, con más 329,96 euros por mora.

A doña Laura Ortega Barbosa: 4.021,77 euros, con más 402,18 euros por mora.

A doña Silvia Redondo Villanueva: 1.826,74 euros, con más 182,67 euros por mora.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “AJM Manipulados Logística y Gestión, Sociedad Limitada”, “F y G, Editores, Sociedad Anónima”, “Dismérica, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.818/11)